



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de septiembre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00066-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

**Señoras/es  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

**Presente.** -

**ASUNTO** : Ampliación de listado de carrera universitaria y carrera técnica afín a la función del auxiliar de educación, para la evaluación de postulantes al concurso público de nombramiento de auxiliares de educación 2021.

**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N°063-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo al mismo tiempo poner a disposición del comité de nombramiento de auxiliares de educación, de la unidad ejecutora a su cargo, la ampliación de carrera técnica y universitaria afín a la función de auxiliares de educación que van a acreditar puntaje en la evaluación de expedientes, en el marco del DS N°013-2021-MINEDU.

En ese sentido, en el marco del numeral 6.3.5 de dicho Decreto Supremo se emitió el Oficio Múltiple N°063-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN a través del cual se compartió el listado de carreras afines consideradas por las direcciones pedagógicas (Dirección de Educación Inicial - DEI, Dirección de Educación Secundaria - DES y la Dirección de Educación Básica Especial - DEBE) del Ministerio de Educación, a ser evaluadas por los comités de nombramiento de Auxiliares de Educación, en consecuencia, y a fin de brindar mayores oportunidades a los postulantes y en coordinación con la DEI y DES se está considerando al profesional técnico o universitario en la carrera de "Computación e Informática" para el nivel inicial y secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular, razón por la cual el mencionado comité deberá considerar y otorgar puntaje a los postulantes que acrediten contar con los estudios mencionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.3 del citado Decreto Supremo.

Por lo expuesto, corresponde que se adopten las acciones respectivas para lograr la implementación de lo señalado y el mismo se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GENERICA-LMLM)  
EACL/aaim

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0144940**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B2B93**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

